

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Archena

#### 3273 Publicación de Convenio Urbanístico.

Habiéndose suscrito Convenio entre esta Administración Local y doña Concepción y Dolores Martínez Martínez, en orden a obtener suelo destinado a sistema general de espacios libres previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se abre un plazo de 20 días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el art. 158 de la vigente Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

En Archena, 22 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

### Cartagena

#### 3157 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ del Rosario, N.º 37, de Cartagena

N.º Ref. Catastral: 8140414

Resolución: Ruina inminente

N.º Expediente: RU2003/154

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 2 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

### Cartagena

#### 3158 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ Gloria, N.º 30, de Cartagena

N.º Ref. Catastral: 8340704

Resolución: Ruina inminente

N.º Expediente: RU2000/337

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 2 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

### Cartagena

#### 3094 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 20-A de La Manga del Mar Menor.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 2 de marzo de 2006, se dispuso Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 20-A de la Manga del Mar Menor, presentado por don Juan Valverde Blaya, en representación de la mercantil Medi Riva, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.